RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–64173/2024, caratulado: “PALACIOS, JUAN BAUTISTA - S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 9996/2 efectuada por el Sr. JUAN BAUTISTA PALACIOS, mediante la cual solicita la reconsideración de su subsidio, peticionando la elevación del porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por el postulante, y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, el mismo fue evaluado con 41,20 puntos (Solicitud N° 9996/2), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de dicha posibilidad, el solicitante interpuso el pedido de reconsideración obrante a fs. 01 de autos, alegando una situación de extrema carencia que le impide afrontar los gastos esenciales del hogar, y requiriendo la elevación del subsidio al 100%.

Que, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 05/06, constatando que los ingresos del usuario provienen únicamente de jubilaciones mínimas, resultando claramente insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Asimismo, no se declararon ni se verificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, disponiéndose la elevación del subsidio otorgado al 100% de la facturación de los servicios públicos alcanzados, desde la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 20/11/2025.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación conferida por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. JUAN BAUTISTA PALACIOS, con domicilio en Avenida Ciudad de Asunción N° 550/1300, Villa Aida, Ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS N° 3103716 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario N° 25768, correspondiente al Catastro N° 26534 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), desde la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 20/11/2025, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 866 - 2025	28/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025
- Soria, Martín - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025